

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000079 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE NUMERO 11 EL FUTURO* identificado con folio de matrícula 202-45978 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico *“EL QUIMBO”*”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000079 del 23 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***LOTE NUMERO 11 EL FUTURO*** , identificado con folio de matrícula 202-45978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE NUMERO 11 EL FUTURO***, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45978 y código catastral No. 413060001000600700000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de: 9.695 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00230 del 14 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 00060 del 12 de abril de 2012, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45978 anotaciones 9 y 11 el día 22 de agosto de 2012, cuyos linderos son:

NORTE: En distancia de 178 mtrs con RODRIGO TOLEDO, puntos 22 a 21. ORIENTE: En distancia de 69 mtrs con el río Magdalena, puntos 21 a 26. SUR: En distancia de 146 mtrs con BENIGNO CRUZ, puntos 26 a 25. OCCIDENTE: En distancia de 67 mtrs con RODRIGO TOLEDO, puntos 25 a 22, punto de partida y cierra y un área cartográfica de 9709,54 M2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE NUMERO 11 EL FUTURO***, deberá darse

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores JOSE ELI RIVAS CLAROS Y GRACIELA LUGO FLOREZ identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.205.591 de Gigante y 26.501.814 de Gigante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor BENIGNO CRUZ.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.